

Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDFT-P

Tinyahuarcó, 30 de enero de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital Fundición de Tinyahuarcó;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N° 006-2024-CM-MDFT-P, de fecha 30 de enero del 2024, INFORME N° 019-2024-SGDS-MDFT, con asunto Modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDFT/P, que Crea la Instancia Distrital de la Concertación para prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Tinyahuarcó.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

Que según el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, la autonomía de la constitución política del Perú establece a las municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo IV del título preliminar de la acotada ley orgánica de municipalidades establece que los gobiernos locales representen al vecindario promueve la adecuada prestación los servicios públicos locales, mediante la aprobación de la ordenanza correspondiente.

Que, en lo atinente los incisos 29 y 8 del artículo 9° de la aludida ley orgánica de municipalidades, disponen que corresponden al consejo municipal aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales, mediante la aprobación de la ordenanza correspondiente.

Que, estando a lo señalado el decreto supremo N° 004-202-MIMP, que aprueba el texto único ordenando la ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda la forma de violencia productiva en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, por la edad y situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, el consejo municipal de Tinyahuarcó, considera el desarrollo integral como uno de sus principales objetivos, por lo cual es necesario contar con una población sana y óptima para el desarrollo de sus necesidades y de la población en general, que se encuentren libres de Cualquier acto que ponga en peligro su integridad física y psicológica, por lo que es de suma urgencia y necesidad de creación de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCENTRACIÓN DEL DISTRITO DE TINYAHUARCO, conforme al artículo 39 de la ley N° 30364 y en los artículos 109 y 110 del reglamento de la acotada ley.

Que para materialización de los objetivos plasmados con la dación de la presente ordenanza municipal, resulta necesario contar con la participación de todas las autoridades, instituciones y sociedades civiles, tales como la policía nacional del Perú PNP, gobernador, tenientes, gobernadores, agentes municipales, organizaciones de base y la participación activa de toda población, cuyo aporte contribuirá a alcanzar los objetivos, para ello la municipalidad a través de la oficina de relaciones públicas o las unidades similares realicen la debida difusión para el conocimiento de toda la población, que, el artículo 40° d la ley orgánica de municipalidades establece que las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura 06 normativa municipal, teniendo en consideración lo expuesto y el uso de las facultades conferidas por el numeral (8) del artículo 9 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917

"GOBIERNO LOCAL CON JUSTICIA SOCIAL"

Que, en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9º (numeral 8), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura del Acta, aprueba por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDFT/P, QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE LA CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICARLA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO.

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR, Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDFT/P, que Crea la Instancia Distrital de la Concertación para prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Tinyahuarco.

SEGUNDO. - INCLUIR integrantes en la estructura de Instancia Distrital de la Concertación para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Tinyahuarco.

TERCERO. - RECOCOCER, a sus integrantes, que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	ENTIDAD	CARGO INSITUCIONAL	REPRESENTACION ANTE LA INSTANCIA
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco.	Alcalde	Presidente
2	Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco.	Sub Gerente	Secretario Tecnico
3	Sub Prefecto del Distrito de Tinyahuarco.	Sub Prefecto	Representante
4	Comisario del Comisario de la Policía Nacional del Perú sede Colquijirca - Tinyahuarco	Comisario	Representante
5	Alcalde del Centro Poblado de Colquijirca.	Alcalde	Representante
6	Jefe del Centro de Salud de Colquijirca	Medico	Representante
7	Jueces de paz del Distrito de Tinyahuarco	Juez	Representante
8	Presidente de la Comunidad Campesina de Smelter	Presidente	Representante
9	Presidente de la Comunidad Campesina de Villa de Pasco	Presidente	Representante
10	Presidente de la Comunidad Campesina de Santa Rosa	Presidente	Representante
11	Presidente de la Comunidad Campesina de Huaracaca	Presidente	Representante
12	Director de la Institución Educativa "República de Argentina" Villa de Pasco - Nivel Secundario.	Director	Representante
13	Director de la Institución Educativa "José Carlos Manálegui" Colquijirca- Nivel Secundario.	Director	Representante
14	Director de la Institución Educativa N° 34045 "Virgen del Carmen" Colquijirca- Nivel Primario	Director	Representante
15	Director de la Institución Educativa N° 34617 "Luz del Saber" Villa de Pasco- Nivel Primario	Director	Representante
16	Director de la Institución Educativa N° 34043 "Simón Bolívar" Villa de Pasco- Nivel Primario	Director	Representante
17	Director de la Institución Educativa N° 34103 "Heroes del 41" Huaracaca - Nivel Primario	Director	Representante
18	Director de la Institución Educativa N° 34042 Smelter- Nivel Primario	Director	Representante
19	Responsable del Programa Vaso de Leche	Responsable	Representante
20	Responsable de DEMUNA	Responsable	Representante
21	Responsable de OMAPED Y CIAM.	Responsable	Representante

CUARTO. - EXHORTAR, a las autoridades del centro poblado, autoridades comunales, agentes municipales, organizacionales de base, sociedad civil y medios de comunicación, participar activamente en la campaña de prevención, para la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar.

QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia De Desarrollo Social, la convocatoria instalación y tramite de reconocimiento de la instancia mediante acto resolutivo.

SEXTO. - ENCARGAR a la Dirección de Asesoría Legal formular Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento de este acuerdo de Concejo Municipal.

SÉPTIMO. - ENCARGAR, su comunicación, publicación y difusión del presente acuerdo, mediante la oficina de Secretaría General y Jefatura de Relaciones Publicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO**
Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLES
ALCALDE

Jr. Morales Janampa 5/N (Palacio Municipal) - Tinyahuarco - Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social